BOLETIN CONCURSAL

Fecha de Publicación: 06 de agosto de 2020

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a los acreedores de Compañía Minera San Simon S.A. a reunión virtual de Junta de Acreedores, en dos convocatorias sucesivas para los días **26 y 31 de agosto de 2020 a las 10:00 horas**, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, la misma que se realizará en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020/DIR-COD-INDECOPI. Se precisa que se llevara a cabo a través de la plataforma Zoom por medio de los siguientes enlaces remotos:

Primera convocatoria: 26 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.
https://indecopi.zoom.us/meeting/register/tJMvfu6gpj0uHNHepkSSaKaFQzT4Hf-R4XA3

Segunda convocatoria: 31 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.
https://indecopi.zoom.us/meeting/register/tJ0sc-6vpz8oGNeRYHZgmdOWLnqaiSEb2QNY

A fin de tratar la siguiente agenda:

1. Informe del Administrador Concursal.
2. Cambio de autoridades en la Junta de Acreedores.
3. Modificación del Plan de Reestructuración.
4. Otros Asuntos de Interés.

Se precisa que los citados enlaces de acceso remoto a la reunión de Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34º de la Ley General del Sistema Concursal, tienen derecho a participar con voz y voto en las Juntas de Acreedores las personas y empresas que solicitaron el reconocimiento de sus créditos dentro del plazo establecido por Ley.

Lima, 06 de agosto de 2020

Jireh Equipos S.A.C. En Liquidación

Presidente de la Junta de Acreedores

Importante:

La reunión virtual se realizará a través de la plataforma Zoom. Los acreedores y el deudor, previamente, deberán registrar sus datos a través de los enlaces antes indicados para cada una de las fechas, luego recibirán un correo de confirmación con el acceso y clave para que puedan participar en cada fecha.

Los enlaces y las claves de acceso remoto a la reunión virtual de la Junta de Acreedores son estrictamente de uso personal del deudor o acreedor o de quien ejerza la representación en Junta, debidamente acreditado en el expediente, siendo responsable de su correcto uso a fin de que la reunión se realice de forma adecuada, de conformidad con la Directiva N° 001-2020-DIR-COD-INDECOPI.

En caso alguna de las personas que participa en la Junta de Acreedores presente información falsa respecto de su identidad o facultades de representación, será sancionada por la Comisión conforme al literal a) del numeral 125.1. del artículo 125 de la Ley General del Sistema Concursal, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera corresponder.